



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

28 FEB 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 118

VISTO: La Declaración del Día Internacional de la Mujer que ha fijado como fecha conmemorativa el día 08 de Marzo de cada año; y

CONSIDERANDO:

Que tal Acto lleva implícito el homenaje al sacrificio de un grupo de mujeres que en su lucha para mejorar condiciones de trabajo, sufrieron arbitrariedades inhumanas, en el año 1908;

Que es procedente, por la significación de dicha conmemoración, reconocer al personal femenino de esta Municipalidad su valioso aporte para el desenvolvimiento de las distintas áreas que integran la misma;

Que, a tal efecto, ésta Intendencia Municipal estima procedente disponer asueto administrativo para el día Viernes 08 de Marzo de 2019, a partir de hs. 10:00;

Que existe personal que desarrolla actividades profesionales tanto en la educación como en la salud, que también merece el reconocimiento expreso por su íntima vinculación con sectores sociales a los que prestan especial dedicación;

Que atendiendo a los intereses superiores de la actividad mencionada precedentemente, el personal femenino dependiente de la Escuela Municipal "Petrona Campero de Adami" y del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", que continuará cumpliendo sus loables tareas habituales en el día expresado, gozará también del beneficio al reconocimiento por su abnegada labor, mediante mención en su Legajo Personal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDESE asueto municipal el día Viernes 08 de Marzo de 2019, al Personal femenino de esta Municipalidad, a partir de horas 10:00, con motivo de conmemorarse el "DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER".-

ARTICULO SEGUNDO: EXCEPTUASE de dicho beneficio al personal femenino integrante de la Escuela Municipal "Petrona C. de Adami" Turnos: Mañana y Tarde y del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", y menciónese en sus respectivos Legajos el reconocimiento a su loable labor en este día tan especial, en el cual continúan contribuyendo con su esfuerzo a la educación y a la salud.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y por su intermedio las restantes áreas municipales.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA